RESOLUCIÓN (UE) 2023/1948 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 10 de mayo de 2023

con observaciones que forman parte integral de la decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica (antes del 30 de noviembre de 2021 Empresa Común para las Bioindustrias) correspondiente al ejercicio 2021

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica para el ejercicio 2021,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0093/2023),

A. Considerando que la Empresa Común para las Bioindustrias (en lo sucesivo, «Empresa Común BBI») se creó en mayo de 2014 en el marco del programa Horizonte 2020 para el período que concluye el 31 de diciembre de 2024 ([1]); que en noviembre de 2021 se creó la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica (en lo sucesivo, «Empresa Común CBE») mediante el Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo ([2]) para sustituir a la Empresa Común BBI en el marco del programa Horizonte Europa para el período concluido el 31 de diciembre de 2031;

B. Considerando que el objeto general de las empresas comunes conforme al programa Horizonte Europa es centrarse mejor en los objetivos y contar con asociaciones más ambiciosas en los respectivos sectores industriales que en programas anteriores.

C. Considerando que la Empresa Común CBE se financió con arreglo al Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027 con el objetivo de reunir a todas las partes interesadas pertinentes y contribuir a que la Unión se convierta en un actor clave en la investigación, mediante la participación y el compromiso de los socios en el diseño y la ejecución de un programa de actividades de investigación e innovación con valor añadido europeo;

D. Considerando que en el contexto de los programas del MFP de investigación e innovación, las empresas comunes poseen personalidad jurídica propia y adoptan su propio programa de investigación e innovación en el ámbito estratégico de la investigación, y lo ejecutan a través de convocatorias de propuestas o de contratación pública.

E. Considerando que los objetivos de la Empresa Común CBE serán acelerar el proceso de innovación y el desarrollo de soluciones innovadoras de base biológica, acelerar el despliegue en el mercado de las soluciones de base biológica maduras e innovadoras existentes y garantizar un alto nivel de comportamiento medioambiental de los sistemas industriales de base biológica;

F. Considerando que, a fin de tener en cuenta la duración del Programa Horizonte Europa, las convocatorias de propuestas en el marco de la Empresa Común CBE se efectuarán como máximo hasta el 31 de diciembre de 2027. que en casos debidamente justificados las convocatorias de propuestas podrán lanzarse a más tardar el 31 de diciembre de 2028;

G. Considerando que los miembros fundadores de la Empresa Común son la Unión, representada por la Comisión, y los socios industriales representados por el Consorcio de Bioindustrias (BIC);

H. Considerando que la contribución financiera de la Unión a la Empresa Común CBE, incluidos los créditos del EEE, es de hasta 1 000 millones EUR (de los cuales hasta 23,5 millones EUR para gastos administrativos); que los miembros de la Empresa Común CBE distintos de la Unión efectuarán, o harán que sus entidades constituyentes o afiliadas efectúen, una contribución total de por lo menos 1 000 millones EUR, incluidos hasta 23,5 millones EUR para costes administrativos, durante el período de diez años;

([1]) DO L 169 de 7.6.2014, p. 130.

([2]) Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo, de 19 de noviembre de 2021, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 219/2007, (UE) n.º 557/2014, (UE) n.º 558/2014, (UE) n.º 559/2014, (UE) n.º 560/2014, (UE) n.º 561/2014 y (UE) n.º 642/2014 (DO L 427 de 30.11.2021, p. 17).

Consideraciones generales

1. Acoge con satisfacción el informe del Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal») sobre las cuentas anuales de la Empresa Común CBE (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»); estima que las cuentas anuales presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2021, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a las normas financieras de la Empresa Común CBE y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, y que las operaciones subyacentes a las cuentas sean legales y regulares en todos los aspectos significativos;

2. Reconoce que Horizonte Europa prevé objetivos ambiciosos para la Empresa Común, que solo pueden alcanzarse si se diseñan y aplican soluciones efectivas que aborden las deficiencias de los sistemas de control interno y preparen para los retos futuros derivados del aumento de las responsabilidades, por ejemplo, en el ámbito de la gestión y la planificación de los recursos humanos; señala, en este contexto, que los cálculos y los requisitos de información especialmente complicados y gravosos representan un riesgo significativo de error, y pide, por tanto, que se exploren las posibilidades de simplificación siempre que sea posible y compatible con el marco jurídico vigente;

3. Observa que entre las empresas comunes no existe una definición armonizada de «costes administrativos», que constituye la base para el cálculo de las contribuciones financieras de sus miembros y una condición previa para hacer que tales costes sean comparables; pide, en este sentido, que las directrices comunes para todas las empresas comunes adopten un enfoque armonizado para la clasificación de determinadas categorías de gastos administrativos, como los gastos de consultas, estudios, análisis, evaluaciones y asistencia técnica;

Gestión presupuestaria y financiera

4. Toma nota de que en diciembre de 2020 el Consejo de Administración aprobó el presupuesto de 2021 para la Empresa Común por un importe total (presupuesto aprobado y reactivaciones) de 5 215 066 EUR en créditos de compromiso y de 174 626 895 EUR en créditos de pago, y de que no hubo enmiendas;

5. Observa con pesar que, según el informe del Tribunal, el porcentaje de ejecución del presupuesto de pagos de la Empresa Común CBE para 2021 disponible para proyectos de Horizonte 2020 fue de solo el 71 % debido a factores externos como la pandemia de COVID-19, así como a la finalización inesperada de un gran proyecto de Horizonte 2020 tras la quiebra del principal beneficiario en 2021;

6. Señala, además, que el presupuesto de la antigua Empresa Común BBI contenía un excedente del presupuesto no utilizado de ejercicios anteriores (2018, 2019 y 2020), que incluía 600 000 EUR en créditos de pago y créditos de compromiso administrativos y, en el aspecto operativo, 46 881 709 EUR en créditos de pago; observa, asimismo, que los créditos reactivados se utilizaron prioritariamente en consonancia con el Reglamento Financiero de la Empresa Común CBE, y alcanzaron casi el 100 % en la parte de los créditos de compromiso administrativos, el 84 % en los créditos de pago administrativos y el 79 % en los créditos de pago operativos al final del ejercicio;

7. Señala que, a finales de 2021, la Unión aportó 728 228 000 EUR, y la agrupación sectorial realizó una contribución en especie validada de 52 239 000 EUR, una contribución en efectivo de 14 559 000 EUR para gastos administrativos y una contribución en efectivo de 3 250 000 EUR para gastos de explotación;

8. Observa que, en cuanto a sus obligaciones operativas al final de 2021, la Empresa Común CBE había comprometido casi en su totalidad 815,8 millones de euros de la contribución máxima de la UE para los acuerdos de subvención firmados en el marco de Horizonte 2020; indica asimismo que aproximadamente 159,6 millones de euros (es decir, el 19,6 %) quedan pendientes de pago en los próximos años; señala, por otra parte, que los miembros privados se habían comprometido legalmente a aportar contribuciones financieras y en especie por valor de 266,5 millones de euros, lo que equivale al 56 % del objetivo indicativo de 475,3 millones de euros establecido en los programas de trabajo anuales aprobados por la Empresa Común CBE; toma nota, no obstante, de que puesto que todas las convocatorias de Horizonte 2020 se cerraron al final de 2020 la Empresa Común no alcanzará el objetivo indicativo de sus miembros privados al final del período de programación;

9. Observa que el porcentaje de ejecución de los pagos de la Empresa Común CBE disponibles para los proyectos de Horizonte 2020 fue del 71 %, lo que puede explicarse por las suspensiones o ampliaciones de proyectos recientes de Horizonte 2020, necesarias debido a la pandemia de COVID-19, así como por la finalización de un gran proyecto Horizonte 2020 tras la quiebra del beneficiario principal en 2021; toma nota de que la Empresa Común CBE apenas tenía créditos de compromiso operativos para 2021, ya que había finalizado su última convocatoria de propuestas al final de 2020;

10. Observa que al final de 2021 los miembros de la industria notificaron contribuciones en especie a actividades adicionales por un valor total de 1 646,5 millones de euros, es decir, el 74 % del objetivo de 2 225,4 millones de euros; toma nota, no obstante, de la observación del Tribunal sobre la no conclusión del proceso de certificación por un importe de 715,6 millones EUR, es decir, el 43 % del importe notificado; toma nota de las medidas adoptadas por el Consejo de Administración de la Empresa Común CBE para garantizar la consecución del objetivo antes de que finalice el programa, mediante la aprobación, en febrero de 2022, de 658 millones EUR adicionales de inversiones de los miembros de la industria en actividades de 2022 estrechamente relacionadas con los objetivos estratégicos de la Empresa Común; toma nota, en consecuencia, de que ese compromiso de los miembros privados puede mitigar el riesgo de que la Empresa Común CBE no alcance el objetivo de las contribuciones en especie para actividades complementarias antes de la finalización del programa Horizonte 2020;

11. Observa que, a raíz de la observación del Tribunal, en 2020, sobre la falta de datos para las contribuciones en especie validadas, mediante la publicación del informe anual de actividades de 2021, el BIC consiguió expedir un gran número de certificados que cubren las contribuciones en especie de las entidades constitutivas del BIC a actividades adicionales, principalmente a partir de 2020, pero también de 2019 y 2018, cuya expedición se retrasó durante la pandemia de COVID-19;

12. Destaca que, en lo que respecta al riesgo detectado por el Tribunal en 2020 en cuanto a la consecución de la agenda de investigación e innovación de la Empresa Común CBE para el programa Horizonte 2020, los logros operativos comunicados en el informe anual de actividades de 2021 confirman que, a pesar de la reducción de las contribuciones en efectivo de los miembros de la Empresa Común (Comisión Europea y BICC), la Empresa Común alcanza con éxito sus objetivos estratégicos; celebra, en particular, el hecho de que, entre los aspectos operativos destacados notificados para 2021, se concluyeron 41 proyectos, habiéndose alcanzado todos los indicadores clave de rendimiento (ICR) vinculados al rendimiento de los proyectos; valora positivamente, además, que los resultados previstos notificados por los proyectos en curso revelan que los indicadores clave de rendimiento finales superarán significativamente los objetivos establecidos en el programa estratégico de innovación y desarrollo de las Bioindustrias y las Industrias Renovables para el Desarrollo y el Crecimiento en Europa, en el que se identificaron las actividades de investigación, demostración y despliegue que debe llevar a cabo la Empresa Común CBE en el marco del programa Horizonte 2020;

13. Observa que, en su informe anual de actividades de 2021, la Empresa Común CBE sigue informando sobre los valores reales de las contribuciones financieras en especie aportadas por el BIC o sus entidades constituyentes, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 560/2014 del Consejo ([3]), y que el nivel global de contribuciones en especie y financieras ya alcanzó el 70 % del valor final previsto de 2 730 millones EUR y está bien encaminado para alcanzar este objetivo final de aquí a 2024;

Rendimiento

14. Toma nota de que el director ejecutivo presentó por primera vez las prioridades y objetivos de 2021 de la Empresa Común CBE al Consejo de Administración en la reunión de este del 17 de junio de 2020, antes de presentar y debatir una versión final el 7 de octubre de 2020; observa que las prioridades se incluyeron posteriormente en el plan de trabajo anual para 2021 como objetivos para 2021, destinados a consolidar la cartera de proyectos, manteniendo al mismo tiempo las normas de calidad para absorber el pico de la carga de trabajo; señala, además, que se garantizó una transición fluida de la Empresa Común BBI a la nueva Empresa Común BBI en el marco del Programa Marco Horizonte Europa;

([3]) Reglamento (UE) n.º 560/2014 del Consejo, de 6 de mayo de 2014, por el que se establece la Empresa Común para las Bioindustrias (DO L 169 de 7.6.2014, p. 130).

15. Observa que, al no haber convocatorias de propuestas abiertas en 2021, habiéndose ejecutado la última en 2020, la Empresa Común CBE siguió gestionando su cartera de proyectos, lo que dio lugar a la firma de 18 acuerdos de subvención, lo que elevó el número total de proyectos de la cartera de la Empresa Común CBE a 142 (71 acciones de investigación e innovación, 39 acciones de demostración, 14 iniciativas emblemáticas y 18 acciones de coordinación y apoyo), de las cuales 96 seguían en curso a finales de 2021 y 46 estaban finalizadas;

16. Observa que en 2021 un contratista externo llevó a cabo un estudio específico ([4]) tanto para validar los resultados de los indicadores clave de rendimiento (ICR) de los 32 proyectos de la Empresa Común BBI en julio de 2020 como para ofrecer una evaluación global de la cartera de proyectos de la Empresa Común BBI; observa que el ejercicio de validación analizó los resultados y la incidencia de los indicadores clave de rendimiento notificados con respecto a las pruebas facilitadas en la documentación del proyecto, incluidos el informe periódico, las prestaciones y los informes de revisión realizados por expertos independientes; observa, además, que se desarrolló una puntuación de validación para indicar en qué medida los resultados de los indicadores clave de rendimiento notificados estaban respaldados por pruebas;

17. Señala que la mayoría (alrededor del 90 %) de los datos validados alcanza las puntuaciones 1 o 2 (puntuaciones de validación: 1, 2, 3), lo que revela que el marco de indicadores clave de rendimiento establecido para la Empresa Común BBI ofrece una medida significativa de los resultados e impactos del programa;

18. Señala que las iniciativas emblemáticas y las acciones de demostración avanzadas son los proyectos que más contribuyen a repercusiones socioeconómicas como la creación de empleo, el desarrollo rural, los beneficios para los productores primarios, el impacto regional y local y las repercusiones en los mercados y la industria; observa que el Nivel de Madurez Tecnológica de estos proyectos permite el despliegue de las tecnologías a gran escala preindustrial, con la participación de agentes de toda la cadena de valor, desde los proveedores locales de materias primas hasta los usuarios finales y las autoridades locales;

19. Observa que la disminución del impacto medioambiental de los procesos y productos industriales es uno de los objetivos principales de la Empresa Común CBE; señala que una contribución importante a la reducción del cambio climático es la disminución de las emisiones de CO_2 y otros gases de efecto invernadero notificada por el 65 % de los proyectos de la Empresa Común; indica que el 29 % de los proyectos señalan la utilización/reciclado de CO_2 liberado de operaciones de base biológica, lo que se corresponde con la reducción de sus emisiones directas de gases de efecto invernadero;

20. Acoge con beneplácito que, en 2021, el rendimiento eficiente de la Empresa Común CBE en las operaciones básicas continuó en relación con los principales indicadores clave de rendimiento de Horizonte 2020 basándose en los que se supervisa la Empresa Común CBE, lo que confirma las tendencias positivas observadas en años anteriores: el plazo para informar a los solicitantes de la convocatoria de 2020 se cumplió en enero de 2021, al situarse en 137 días, frente al objetivo de 153 día (100 % dentro de plazo); el plazo de subvención para las propuestas seleccionadas se situó por término medio en 236 días, frente al objetivo de 245 días, y todos los acuerdos de subvención se firmaron a tiempo (100 % dentro de plazo); el plazo para modificar fue de 9 días frente al objetivo de 45 días (100 % dentro de plazo); el plazo de pago para la prefinanciación de las propuestas seleccionadas de la convocatoria 2020 fue de 9,5 días por término medio frente al objetivo de 30 días (100 % dentro de plazo) y para los pagos intermedios y finales fue de 66 días de media frente al objetivo de 90 días (100 % dentro de plazo);

21. Toma nota de que, tras una observación en el procedimiento de aprobación de la gestión de 2020 relativo a los derechos de propiedad intelectual, los acuerdos de subvención firmados por la Empresa Común CBE se corresponden con el modelo de acuerdo de subvención publicado por la Comisión para ejecutar el presupuesto de la Unión y sin desviaciones en la gestión de los derechos de propiedad intelectual; observa además que, en lo que respecta a los derechos de propiedad intelectual y a la publicación de los resultados, la propiedad de los resultados del proyecto sigue estando bajo el control de los beneficiarios, y que estos deben cumplir obligaciones específicas en materia de ciencia abierta y acceso a los resultados de las investigaciones, en consonancia con la sección 3 del modelo de acuerdo de subvención de Horizonte 2020 (Derechos y obligaciones en materia de conocimientos previos y resultados);

([4]) https://www.bbi.europa.eu/sites/default/files/executive-summary-bbi-ju-portfolio-kpi.pdf

Procedimientos de contratación pública y selección de personal

22. Observa que, a finales de 2021, la Oficina del Programa de la Empresa Común CBE estaba compuesta por 22 miembros del personal y que en 2021 se iniciaron cuatro procedimientos de contratación, que dieron lugar a la contratación de un responsable de proyecto (agente contractual), un asistente ejecutivo y de relaciones con las partes interesadas (agente temporal), un asistente de comunicación (agente temporal) y un asistente financiero (agente contractual); señala además que, al igual que en 2020, para hacer frente al período de mayor carga de trabajo, la Empresa Común CBE celebró, a través del contrato marco de la Comisión relativo a los servicios provisionales, varios contratos de corta duración para la prestación de dichos servicios, con el fin de atender necesidades específicas de la Oficina del Programa de la Empresa Común CBE;

23. Indica con preocupación que la tasa media anual de personal interino siguió siendo elevada, con un 19 % del personal estatutario; recuerda que el elevado porcentaje de personal contractual tiende a aumentar significativamente la tasa de rotación del personal de la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave y desestabiliza más aún la situación del personal; hace hincapié, asimismo, en que el recurso a personal interino debe seguir siendo una solución temporal, ya que este podría afectar negativamente al rendimiento global de la Empresa Común, por ejemplo, en lo que respecta a la conservación de las competencias clave, la falta de claridad de los canales de rendición de cuentas, posibles litigios y una menor eficiencia del personal; recuerda que la Empresa Común debe desarrollar un modelo formalizado u orientaciones sobre cómo estimar las necesidades de personal (y las competencias esenciales), con el objeto de optimizar el empleo de recursos humanos;

24. Toma nota de que, según el informe anual de actividades de 2021, existe un equilibrio de género adecuado, con un 64 % de mujeres en el nivel de las oficinas del programa, un 46 % en el grupo de representantes de los Estados (incluidos los suplentes) y un 57 % en los comités científicos; anima a la Empresa Común CBE a que mantenga y mejore este nivel de equilibrio de género;

25. Reconoce que, según su informe anual de actividades, el número de mujeres en el Consejo de Administración ha aumentado del 20 % en el año anterior al 30 % a finales de 2021; anima a la Empresa Común CBE a que redoble sus esfuerzos por alcanzar el equilibrio de género en el Consejo de Administración;

26. Observa que la parte de las contribuciones de los empleadores para el personal de las empresas comunes correspondiente a la proporción de sus ingresos subvencionados de terceros países en relación con sus ingresos totales no ha sido abonada por las empresas comunes al régimen de pensiones de la Unión desde 2016, ya que la Comisión no ha previsto este gasto en el presupuesto de las empresas comunes ni ha solicitado formalmente los pagos; pide a la Comisión que adopte medidas para evitar problemas similares en el futuro;

27. Observa que en 2021 la Empresa Común CBE asumió el liderazgo junto con otras cuatro empresas comunes en la aplicación de la herramienta SYSTAL, una herramienta de contratación electrónica diseñada por Oracle y ya utilizada por varias agencias descentralizadas, y que la Empresa Común BBI utilizó esta herramienta por vez primera en septiembre de 2021 con la publicación de un puesto;

28. Señala que, en 2021, para garantizar que los miembros del personal sean competentes en sus funciones y puedan hacer frente al exigente entorno de trabajo, la función recursos humanos elaboró un marco de aprendizaje y desarrollo teniendo en cuenta los objetivos anuales de la Empresa Común BBI; observa que, debido a la pandemia de COVID-19 todas las actividades de aprendizaje se organizaron en línea;

29. Hace hincapié en que, tras una observación en el procedimiento de aprobación de la gestión de 2020 en materia de contratación pública, la Empresa Común CBE ha aplicado todas las medidas posibles para garantizar la mayor competencia posible en sus procedimientos de contratación pública y de conformidad con el Reglamento Financiero de la Unión; celebra además que la Empresa Común CBE utiliza eTendering para publicar sus anuncios de contratación pública y ha aplicado todos los requisitos de adhesión para soluciones de contratación electrónica (como eSubmission), que está previsto que se integren plenamente en este sistema a finales de 2022;

30. Reconoce el hecho de que, tras una observación en el procedimiento de aprobación de la gestión de 2020 sobre la falta de una estructura de apoyo para garantizar el bienestar psicológico del personal, la Empresa Común CBE puso en marcha una serie de medidas para ayudar al personal a hacer frente a los retos impuestos por la pandemia, y que se han establecido buenas prácticas y reglas de oro en la preparación de la estrategia de «retorno a la oficina» de la organización en el marco de las nuevas formas de trabajo;

Controles y auditoría internos

31. Toma nota de que el marco de control interno de la Empresa Común CBE se basa en 17 principios de control, se alinea con el marco de control de la Comisión Europea y está en vigor desde el 1 de enero de 2020;

32. Toma conocimiento de que los resultados de la evaluación del control interno de 2021 confirman que el sistema de control de la Empresa Común está presente y funciona, si bien son necesarias algunas mejoras; observa que, en general, todos los componentes de control interno funcionan juntos de manera integrada, el sistema cumple el marco de control interno, está funcionando con un nivel aceptable de eficacia y permite un control suficiente de los riesgos para la consecución de los objetivos de control;

33. Indica que, respecto a los pagos de Horizonte 2020, el Servicio Común de Auditoría de la Dirección General de Investigación e Innovación de la Comisión es responsable de la auditoría *ex post*; señala que, basándose en los resultados de la auditoría *ex post* disponibles al final de 2021, la Empresa Común notificó un porcentaje de error representativo del 1,9 % y un porcentaje de error residual del 1,2 % en los proyectos de Horizonte 2020 (liquidaciones y pagos finales); toma conocimiento, no obstante, de que los porcentajes de error presentados anteriormente deben tratarse con cautela, ya que no todos los resultados de auditoría están disponibles aún, con lo que los porcentajes de error no son plenamente representativos del gasto objeto de control;

34. Valora positivamente que, al igual que en 2020, existen pruebas de que las simplificaciones introducidas en Horizonte 2020, junto con la experiencia cada vez mayor adquirida por los principales beneficiarios, han afectado positivamente al número y al nivel de los errores; observa, no obstante, que los beneficiarios siguen cometiendo errores, generalmente debido normalmente a una mala comprensión o al incumplimiento de las normas;

35. Hace hincapié en que la conclusión del Tribunal confirmó la persistencia de errores sistémicos en los costes de personal declarados y que, en particular, las pymes y los nuevos beneficiarios son más proclives a cometer errores que otros beneficiarios; destaca que estos errores también se han notificado de manera habitual en anteriores informes anuales del Tribunal desde 2017; hace hincapié, por tanto, en que la racionalización de las normas del programa Horizonte 2020 en cuanto a la declaración de los costes de personal y al uso más extendido de opciones de costes simplificados constituyen una condición previa para estabilizar los porcentajes de error por debajo del nivel de importancia relativa; insiste en que la Empresa Común CBE debe reforzar sus sistemas de control interno con el fin de responder al mayor riesgo asociado a las pymes y los nuevos beneficiarios y animar encarecidamente a que determinadas categorías de beneficiarios más proclives a cometer errores (como pymes y nuevos beneficiarios) utilicen el Personnel Costs Wizard; celebra que, en 2022, todas las empresas comunes hayan empezado a aplicar medidas de reducción de los porcentajes de error en consonancia con la acción propuesta por el Tribunal, incluida la exploración de opciones de formas simplificadas de costes, como los costes unitarios, los importes a tanto alzado y los tipos fijos;

36. Toma nota de que, con el fin de evaluar los controles sobre los pagos operativos de la Empresa Común CBE, el Tribunal auditó una muestra aleatoria de pagos de Horizonte 2020 efectuados en 2021 a los beneficiarios finales para corroborar los porcentajes de error de la auditoría *ex post* ([5]); observa que en un caso el Tribunal constató y cuantificó un error relacionado con los costes de personal directos declarados para una persona que no estaba empleada por el beneficiario ni contratada directamente para el proyecto;

([5]) En cuanto a las operaciones de pago de subvenciones comprobadas en los beneficiarios, el umbral de notificación de errores cuantificables es el 1 % de los costes auditados.

37. Toma nota de que, a raíz de una observación en el procedimiento de aprobación de la gestión de 2020 sobre la constatación por el Tribunal de errores sistémicos persistentes en los costes de personal declarados por los beneficiarios y de que dichos errores también se notificaron periódicamente en las auditorías *ex post* del Servicio Común de Auditoría, la Empresa Común sigue participando activamente en la mejora de sus estrategias de control de los gastos y ha participado en acciones comunes adoptadas en este contexto por la gobernanza de Horizonte 2020 y Horizonte Europa, centrándose también en las categorías bien identificadas de beneficiarios de fondos de la Unión;

Gestión y prevención de conflictos de intereses y riesgos de fraude

38. Observa que, a finales de 2021, se identificaron y describieron un total de 11 riesgos en el registro de riesgos con distintos grados de importancia, convergencia e interdependencia; señala que el ejercicio de evaluación de riesgos llevado a cabo en 2021 confirmó la tendencia de años anteriores y que algunos riesgos adicionales se absorbieron o redujeron gracias a una mayor eficacia de los controles internos, así como a la experiencia adquirida en las actividades principales, como la planificación de subvenciones, los procesos y los sistemas de Horizonte 2020;

39. Acoge con satisfacción que, en lo que respecta a la gestión de posibles conflictos de intereses, la Oficina del Programa de la Empresa Común CBE ha desarrollado un conjunto exhaustivo de normas y procedimientos que se aplican efectivamente en toda su estructura de gobernanza y que se han aplicado medidas específicas para la prevención y la gestión de los conflictos de intereses de los expertos encargados de la revisión de los proyectos y las licitaciones;

40. Subraya que, en 2021, estos sistemas de control funcionaron eficazmente y que no es necesario informar de nada que pueda influir en la garantía razonable que debe proporcionar el ordenador de pagos;

41. Toma nota de que, tras una observación en el procedimiento de aprobación de la gestión de 2020, la Empresa Común CBE, en su informe anual de actividades de 2021, informa a la autoridad responsable de dicha aprobación de los riesgos de fraude y confirma que la Empresa Común CBE siguió aplicando e informando a la OLAF sobre la aplicación efectiva de las recomendaciones formuladas en ejercicios anteriores;

42. Toma nota de que, tras una observación en el procedimiento de aprobación de la gestión de 2020, la declaración de intereses de los miembros del Consejo de Administración se publica en el sitio web oficial de la Empresa Común CBE y que incluye también información pertinente sobre las actividades profesionales pasadas y actuales de los miembros;

43. Observa que, tras una observación en el procedimiento de aprobación de la gestión de 2020, la Empresa Común CBE ha aplicado una serie de políticas y formaciones para luchar contra el acoso y el fraude, prevenir los conflictos de intereses y proteger a los denunciantes de irregularidades; señala, además, que las políticas éticas están integradas en un amplio conjunto de actividades y mecanismos de gestión de riesgos cuya eficacia es objeto de un seguimiento continuo por parte de las funciones responsables bien identificadas en la estructura de gobernanza de la Empresa Común y que todos los sistemas de control pertinentes son verificados periódicamente por el Servicio de Auditoría Interna y por el Tribunal como proveedores de garantía; toma nota de que la Empresa Común CBE ha informado periódicamente en sus informes anuales de actividad sobre este mecanismo de gestión de riesgos y, en particular, sobre la constatación de posibles casos de acoso, conflictos de intereses y acontecimientos fraudulentos que pudieran plantear reservas en la declaración anual de fiabilidad adjunta facilitada por el director ejecutivo de la Empresa Común CBE; toma conocimiento de que en el informe anual de actividades de 2021 de la Empresa Común CBE no se informa sobre las constataciones y conclusiones que podrían dar lugar a una reserva en estos ámbitos.